

Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0086-2016

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP.

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: *“PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNEL EP Unidad de Negocios Los Ríos SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...”*.

Que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, el 01 de junio de 2016, el señor ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General, confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Reymont Egipto Castillo Sandoval para que ejerza la administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos y de conformidad con la cláusula SIETE) se establece que podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, sin necesidad de autorización, hasta un monto máximo previsto en dicho instrumento.

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos

A

9



en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes.

QUE, a través del Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1300-OF, del 13 de noviembre de 2016, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, comunica a las entidades que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye los Contratos financiados con préstamos y cooperación Internacional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-692-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, suscrita por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones 2016, incluyendo entre los procesos, la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA".

QUE, se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 29742 de fecha 21 de noviembre de 2016, con código publico No. 9000000000000000, emitida por la Eco. Luisana Cadena, Directora Financiera de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA".

QUE, mediante Memorando No. CNEL-LRS-TEC-2015-0293-M, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Julio Ramón Velasco Amancha, Director Técnico – LRS, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio, autorización de inicio de proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 323.095,60 dólares, incluido el I.V.A.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempla el proceso de Licitación Pública Nacional para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "LRS BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 283.417,19 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 19/100) dólares de los Estados Unidos de América, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrita por la Directora de Adquisiciones de CNEL EP de fecha 23 de noviembre de 2016.

QUE, los Documentos de Licitación (DDL), han sido elaborados en base a las Políticas y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el SERCOP.

QUE, habiéndose elaborado los pliegos, mediante memorándum Nro. CNEL-LRS-ADQ-2016-0226-M del 30 de noviembre de 2016, la Sra. Amira Izurieta, Auxiliar de Compras, remite el expediente del proceso de Licitación Pública Nacional

A

para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004; y solicita al área Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, en concordancia con las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación invocados anteriormente y las Políticas emitidas por el BID; esta Administración,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la aprobación del pliego y por efecto de ello, el Inicio del proceso de contratación, bajo procedimiento de Licitación Pública Nacional No. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 283.417,19 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 19/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el I.V.A., según los pliegos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución.

SEGUNDO.- Considerar como miembros de la **Comisión Técnica** a los servidores: Humberto Delgado Rojas, para presidir la Comisión, Ing. Julio Velasco Amancha, responsable del área requirente e Ing. Farley Zapata como profesional afín. Intervendrán con voz sin voto, la Eco. Luisana Cadena P., representante del área Financiera y Ab. Patricia Nazareno A., representante del área Jurídica; Comisión que se encuentran designados con antelación. La referida comisión técnica, estará encargada de llevar a cabo la revisión y selección de las ofertas que sean presentadas dentro de la etapa precontractual.

TERCERO.- PUBLIQUESE la presente Resolución junto con el Respectivo Pliego en la página de CNELEP.

Dado en la ciudad de Babahoyo, 30 de noviembre del 2016



Ing. Reymont Castillo Sandoval
ADMINISTRADOR DE CNELEP-LRS

A